

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 -2025-MDCH-GM**

Chilca, 03 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA- HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El Informe N° 001-2025-MDCH/SGSPMA/JMMM, de fecha 20 de febrero del 2025, del Responsable del Programa Municipal EDUCCA; Informe N° 071-2025-MDCH/GSP/SGSMA, de fecha 21 de febrero del 2025, de Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Informe N° 072-2025-MDCH/GSP, de fecha 21 de febrero del 2025, de Gerencia de Servicios Públicos; Proveído N° 402-2025-GM/MDCH, de fecha 21 de febrero del 2025, de Gerencia Municipal; Informe N° 039.-2025-MDCH/GPP/OPD-OPMI, de fecha 25 de febrero del 2025; Informe N° 0084-2025-MDCH/GPP, de fecha 26 de enero de 2024; Informe N° 013-2024-MDCH/GSPMA, de fecha 29 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 80 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas, y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con **INFORME N° 001-2025-MDCH/SGSPMA/JMMM**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Responsable del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca **remite** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el Plan de Trabajo denominado: **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca**, indicando que es necesario la aprobación del mencionado Plan de Trabajo ya que permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población del distrito de Chilca.

Que, con **INFORME N° 071-2025-MDCH/GSP/SGSMA**, de fecha 21 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita al Gerente de Servicios Públicos, **aprobación** del Plan de Trabajo denominado: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, con **INFORME N° 072-2025-MDCH/GSP**, de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita a Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo denominado: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca, por un monto referencial de S/ 15,559.90, para la ejecución de la misma.

Que, con **Proveído N° 402-2025-GM/MDCH**, de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca", por el monto de S/ 15,559.90 soles (Quince mil quinientos cincuenta y nueve Con 90/100 SOLES).

Que, con **Informe N° 039.-2025-MDCH/GPP/OPD-OPMI**, de fecha 25 de febrero del 2025, de Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, informa que respecto al Proveído **N° 402-2024-MDCH/GM**, efectuada la evaluación, se verifica que contiene 05 tareas que guardan consistencia con sus actividades de su POI, que el Plan de Trabajo si altera las actividades, tareas y metas físicas propuestas en los POI de la unidad del programa Municipal EDUCCA, motivo por el cual recomienda actualizar el POI de la unidad en mención.

Que, con **INFORME N° 0084-2025-MDCH/GPP**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, **otorga Disponibilidad Presupuestal solo por el monto de S/ 6,800.00** (Seis mil ochocientos con 00/100 SOLES), para dar cumplimiento al Plan de trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca",





Por lo expuesto y de conformidad al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha 15 de octubre de 2024, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca**", suscrito por el Responsable del Programa Municipal EDUCCA de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chilca, **por el monto de S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 SOLES)**, según disponibilidad presupuestal otorgada, plan de trabajo en mención que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal